



## Decreto 1398 de 2013

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## DECRETO 1398 DE 2013

(Junio 28)

(Derogado por el Art. 2 del Decreto 2595 de 2014)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

## CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

## DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Profesional	3320	02

## ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Alto Consejero Presidencial	1180	
Un (1)	Alto Asesor de Seguridad Nacional	1165	
Un (1)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	10
Un (1)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

## SECRETARÍAS PRESIDENCIALES

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Tres (3)	Secretario de la Presidencia de la República	1150	

## AREA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

ARTÍCULO 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

**DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	07
Un (1)	Asesor	2210	05
Un (1)	Asesor	2210	03

**ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Profesional	3320	06
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17

**SECRETARÍAS PRESIDENCIALES**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Secretario de Transparencia	1160	
Un (1)	Secretario de Prensa	1160	
Un (1)	Secretario para la Seguridad Presidencial	1160	
Dos (2)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	10
Un (1)	Asesor	2210	09
Un (1)	Profesional	3320	01
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	

**ÁREA DE ADMINISTRATIVA**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Dos (2)	Técnico	4410	07
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

**ÁREA DE TALENTO HUMANO**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Profesional Especializado	3330	12

**ÁREA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 7° del Decreto número 3441, los Decretos número 3444 de 2010, el 0008, el 0649, el 1961, el 2374 y el 2772 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de junio de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

JUAN RAFAEL MESA ZULETA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48839. 2 de julio de 2013.

---

Fecha y hora de creación: 2024-09-28 03:16:23